



ACUERDO 05 DE 2022
(29 de junio, Acta 08)

"Por el cual se establece el calendario académico detallado de PREGRADO para el segundo periodo académico del año 2022 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DE LA SEDE MANIZALES

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 931 de 2021 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 931 del 9 de diciembre de 2021 la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2022.

QUE de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

QUE la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta de actividades y fechas correspondientes al segundo periodo académico detallado 2022 para los programas de PREGRADO de la Sede Manizales.

QUE en sesión presencial del 29 de junio de 2022, Acta 08, el Consejo de Sede estudió la propuesta presentada por la Dirección Académica de Sede, correspondiente al calendario detallado del segundo periodo académico de 2022 para los programas de PREGRADO.

QUE en mérito de lo expuesto el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el segundo periodo de 2022 para los programas de **PREGRADO** de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos de PREGRADO por parte de las coordinaciones curriculares	Julio 26 y 27	-2
Periodo ordinario de inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes regulares	Agosto 01 y 02	-1
Semana de inducción admitidos	Agosto 01 al 05	-1
Inicio de clases*	Agosto 08	1
Periodo para adición/cancelación de asignaturas por parte de los estudiantes admitidos y regulares	Agosto 08 al 19	1-2
Semana Universitaria*	Septiembre 19 al 24	
Fecha límite para la aprobación de creación/modificación de asignaturas y modificación de planes de estudio aplicables para el primer periodo de 2023	Noviembre 25	15
Finalización de clases*	Diciembre 03	16
Fecha límite para el ingreso de calificaciones definitivas al SIA*	Hasta las 5 p.m. de diciembre 10 de 2022	17
Cierre del período académico, actualización de promedios y aplicación de bloqueos a las historias académicas por causas académicas (Acuerdo 008 de 2008 del CSU)	Diciembre 10 al 16	17-18
Fecha límite para el ingreso de la programación de cursos al SIA por parte de las Unidades Académicas Básicas para el primer periodo de 2023	Diciembre 16	18

* Según lo definido en la Resolución 931 de 2021 de Rectoría

PARÁGRAFO 1. La Dirección Académica de Sede será la encargada de liderar los procesos de inscripción, solicitud de cupos, adición y cancelación de asignaturas, según lineamientos de la Dirección Nacional de Información Académica, Vicerrectoría Académica y Rectoría.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Bienestar de Sede será la encargada de liderar los procesos de inducción a los estudiantes admitidos y de re inducción a estudiantes de reingreso del segundo periodo de 2022.

PARÁGRAFO 3. La información de la columna SEM (semana) dentro de las actividades del calendario académico es una referencia para los procesos administrativos internos de la Sede.

ARTÍCULO 2: Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles para **PREGRADO** durante el segundo periodo de 2022 en la Sede Manizales así:

SEGUNDO PERIODO DE 2022

SOLICITUD PARA	FECHA
Reserva de cupo adicional para el segundo periodo de 2022 (ante el Consejo de Facultad)	Hasta julio 29
Cursar menos de la carga mínima para el segundo periodo de 2022	Hasta julio 29
Aprobación del tema de Trabajo de Grado para su inscripción en el segundo periodo de 2022 a) Modalidad Pasantía b) Otras modalidades	a) Hasta agosto 05 b) Hasta agosto 12
Inicio de clases*	Agosto 08
Solicitud para cursar una Práctica Académica Especial en el segundo periodo de 2022 (ante el Consejo de Facultad)	Hasta agosto 19
Homologación, Convalidación y Equivalencia de asignaturas	Agosto 08 a diciembre 02
Cancelación libre de asignaturas con pérdida de créditos	Agosto 22 a octubre 07
Cancelación justificada de asignaturas ante el Consejo de Facultad	Agosto 22 a diciembre 02
Cancelación del periodo académico	Agosto 08 a diciembre 02
Movilidad bajo el Programa SIGUEME para el primer periodo de 2023	Agosto 08 a septiembre 16
Reingreso para el primer periodo de 2023 **	Agosto 08 a septiembre 30
Traslado para el primer periodo de 2023 ***	Agosto 08 a septiembre 16
Doble Titulación (PREGRADO)****	Agosto 08 a septiembre 02
Movilidad Interna para el primer periodo de 2023	Octubre 03 a noviembre 04
Aprobación del tema de Trabajo de Grado para su inscripción en el primer periodo de 2023	A partir de octubre 31
Finalización de clases*	Diciembre 03

CONSEJO DE SEDE, SEDE MANIZALES ACUERDO 05 DE 2022

Convalidación/Equivalencia de asignaturas cursadas en el segundo periodo de 2022 por parte de estudiantes que tienen aprobado TRASLADO para el primer periodo de 2023 (en la Coordinación curricular del nuevo programa)	Diciembre 05 al 09
--	--------------------

- * Según lo definido en la Resolución 931 de 2021 de Rectoría
- ** Conforme a la Resolución de Vicerrectoría Académica 012 de 2014
- *** Conforme al Acuerdo del Consejo Académico 089 de 2014
- **** Conforme a la Resolución de Vicerrectoría Académica 013 de 2020

PARÁGRAFO 1. Los Consejos de Facultad enviarán los actos académicos donde se aprueban las solicitudes de traslado de PREGRADO incluyendo las convalidaciones/equivalencias respectivas, a la oficina de Registro y Matrícula al menos una semana antes de la finalización de clases del periodo donde fueron presentadas.

PARÁGRAFO 2. Las Coordinaciones Curriculares de PREGRADO serán las encargadas de realizar la inscripción de la asignatura Trabajo de Grado una vez sea aprobada la solicitud bajo la modalidad y director correspondiente.

ARTÍCULO 3: Definir el siguiente calendario de actividades para las pruebas de **validación** para **PREGRADO** a realizar durante el segundo periodo de 2022:

SEGUNDO PERIODO DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo para recepción de solicitudes de validación en la Coordinación de Programa	Agosto 08 al 19
Fecha límite para que las coordinaciones envíen las solicitudes de validación que cumplen los requisitos a los departamentos y escuela	Hasta agosto 26
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de validación por parte de los departamentos y escuela	Hasta septiembre 02
Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones a Registro y Matrícula por parte de los departamentos y escuela	Hasta septiembre 09
Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula	Hasta septiembre 16
Fecha límite para la realización de las pruebas de validación	Hasta diciembre 03
Registro de las notas definitivas de validación en el SIA por parte de los profesores designados como jurados	Hasta diciembre 09 (5 p.m.)

ARTÍCULO 4: El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y tenga calidad de estudiante en el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Las fechas de publicación del recibo, pago ordinario y extemporáneo del valor de la matrícula para los admitidos y estudiantes regulares del segundo periodo de 2022, serán definidos según los lineamientos de Rectoría, Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional de Información Académica

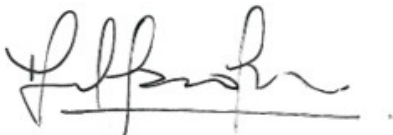
PARÁGRAFO. La aplicación del Estatuto Estudiantil en temas de bloqueo de las historias académicas de admitidos y estudiantes regulares que no hicieron uso del derecho de matrícula, y reserva de cupo automática, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite definida para el pago del recibo de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 6: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 931 de 2021, el último día del periodo académico corresponde al día hábil anterior al de iniciación de clases del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 29 días del mes de junio de 2022



NEIL GUERRERO GONZÁLEZ
Presidente



CESAR ARANGO LEMOINE
Secretario